



**A LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE COLEGIOS FEDERADOS
AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS**

En virtud de que el próximo 21 de Agosto de 2015, en la Ciudad de México, D.F. se reunirán los miembros del Colegio Electoral, con fundamento en los Artículos 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, y 2.05 del Capítulo II De las Funciones y Responsabilidades del Colegio Electoral, del Reglamento del Proceso Electoral y con el propósito de que participen en dicha reunión, les comunico lo siguiente:

1.- Que el Colegio Electoral es un cuerpo representativo de todos los Colegios e Institutos Federados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. que se formará por Representantes de cada una de las Federadas, las cuales podrán ejercer en forma individual hasta 5 (cinco) votos del total que le corresponda a la federada que representa. Los votos a que tenga derecho cada federada se determinarán mediante la asignación de un voto por colegio, aquellos Colegios que registren más de 200 (doscientos) socios, tendrán derecho a un voto adicional por los primeros 200 (doscientos) socios, número que se irá incrementando por cada 200 (doscientos) socios o fracción que exceda de 100 (cien).

2.- Que el número de socios registrados en cada Federada para la determinación de los votos que cada una tendrá derecho, corresponderá al que sirve de base para el cómputo de sus cuotas.

3.- Que para ser Representante ante el Colegio Electoral se requiere reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser o haber sido miembro de la Junta de Gobierno del Instituto
- b) Ser o haber sido en los últimos 3 (tres) años, miembro de los Órganos de Gobierno o del Consejo Directivo de su Federada.
- c) Pertener o haber pertenecido en los últimos 3 (tres) años a alguna Comisión del Instituto.


4.- El Presidente y el Secretario de cada Colegio Federado deberá asegurarse de que sus Representantes acudan puntualmente a la Reunión del Colegio Electoral y para ello, deberán concurrir con el documento que acredite su designación suscrito por ellos, ya que, de no contar con dicho documento, no podrán participar en este evento.





5.- Anexo al presente comunicado la tabla de puntuación y el número de votos a que se tendrá derecho a ejercer cada federada en el Colegio Electoral con base al número de socios que cada una tenía al 31 de diciembre de 2014.

Atentamente



C.P.C. Sergio Luis Cázarez Santiago
Secretario de CEN del IMCP



**TABLA DE PUNTUACION
PARA VOTOS**

1	200	1
201	300	2
301	500	3
501	700	4
701	900	5
901	1100	6
1101	1300	7
1301	1500	8
1501	1700	9
1701	1900	10
1901	2100	11
2101	2300	12
2301	2500	13
2501	2700	14
2701	2900	15
2901	3100	16
3101	3300	17
3301	3500	18
3501	3700	19
3701	3900	20
3901	4100	21
4101	4300	22
4301	4500	23
4501	4700	24
4701	4900	25
4901	5100	26
5101	5300	27
5301	5500	28
5501	5700	29
5701	5900	30
5901	6100	31
6101	6300	32